

**ACTA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA
FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL FSP**

Fecha y hora de celebración

30 de mayo de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de celebración

Fundación del Teatro Real

Asistentes

PRESIDENTA:

- Dña. Carmen Sanabria Pérez, Secretaria General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

VOCALES:

- Dña. María López-Frías López-Jurado, Abogada del Estado en el Ministerio de Cultura.
- Dña. Susana Rubio de la Cruz, Vicesecretaria General de la Fundación del Teatro Real FSP.

SECRETARIO:

- D. Javier Díaz-Meco Aragonés, Unidad de Contratación y asuntos jurídicos de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Iniciada la sesión, la Sra. Presidenta declara válidamente constituida la sesión del órgano asesor del órgano de contratación, formado por las personas que se reseñan anteriormente. Todos los asistentes declaran que no existe ningún potencial conflicto de interés relacionado con la licitación y en concreto, declaran que no se cumple ninguna de las circunstancias señaladas a continuación:

- a) Tener **interés personal** en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un **vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable** y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener **amistad íntima o enemistad manifiesta** con alguna de las personas mencionadas en la letra anterior.
- d) Haber intervenido como **perito o como testigo** en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener **relación de servicio** con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.
- f) Cualquier otra circunstancia establecida como causa de **abstención por la LCSP** o resto de normativa de aplicación.

A continuación, se da paso al inicio de los actos previstos en el orden del día.

Orden del día.

- 1.-** Aprobación del acta de la sesión del 23 de mayo de 2024.
- 2.-** Apertura y calificación administrativa: 10/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de contenedores marítimos para el almacenamiento de producciones, para la Fundación del Teatro Real FSP
- 3.-** Apertura criterios evaluables automáticamente: 10/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de contenedores marítimos para el almacenamiento de producciones, para la Fundación del Teatro Real FSP
- 4.-** Valoración criterios evaluables automáticamente: 10/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de contenedores marítimos para el almacenamiento de producciones, para la Fundación del Teatro Real FSP
- 5.-** Propuesta adjudicación: 10/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de contenedores marítimos para el almacenamiento de producciones, para la Fundación del Teatro Real FSP
- 6.-** Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 10/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de contenedores marítimos para el almacenamiento de producciones, para la Fundación del Teatro Real FSP
- 7.-** Apertura y calificación administrativa: 17/2024 - Servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 8.-** Apertura criterios basados en juicios de valor: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 9.-** Apertura y calificación administrativa: 14/2024 - Contrato mixto de suministro y servicios de servidores, en régimen de adquisición, para el control HMI de mecánica escénica, y servicio de migración de las aplicaciones para el departamento de mecánica escénica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 10.-** Apertura criterios evaluables automáticamente: 14/2024 - Contrato mixto de suministro y servicios de servidores, en régimen de adquisición, para el control HMI de mecánica escénica, y servicio de migración de las aplicaciones para el departamento de mecánica escénica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 11.-** Valoración criterios evaluables automáticamente: 14/2024 - Contrato mixto de suministro y servicios de servidores, en régimen de adquisición, para el control HMI de mecánica escénica, y servicio de migración de las aplicaciones para el departamento de mecánica escénica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 12.-** Propuesta adjudicación: 14/2024 - Contrato mixto de suministro y servicios de servidores, en régimen de adquisición, para el control HMI de mecánica escénica, y servicio de migración de las aplicaciones para el departamento de mecánica escénica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 13.-** Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 14/2024 - Contrato mixto de suministro y servicios de servidores, en régimen de adquisición, para el control HMI de mecánica escénica, y servicio de migración de las aplicaciones para el departamento de mecánica escénica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.
- 14.-** Apertura de Requerimiento de documentación: 08/2024 - Suministro en régimen de adquisición de la escenografía y elevador de la producción de María Stuarda para la Fundación del Teatro Real FSP
- 15.-** Apertura de Requerimiento de documentación: 03/2024 - Servicio de mantenimiento mecánico preventivo del escenario para la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- 16.-** Propuesta adjudicación: 03/2024 - Servicio de mantenimiento mecánico preventivo del escenario para la Fundación del Teatro Real F.S.P.
- 17.-** Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 03/2024 - Servicio de mantenimiento mecánico preventivo del escenario para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 03/2024 - Servicio de mantenimiento mecánico preventivo del escenario para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Se Expone

1.- Aprobación del acta del día 23 de mayo de 2024.

El órgano asesor acuerda la aprobación del acta de la sesión del día 23 de mayo de 2024 sin realizar cambio alguno.

2.- Apertura y calificación administrativa: 10/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de contenedores marítimos para el almacenamiento de producciones, para la Fundación del Teatro Real FSP

Se procede a la apertura de la documentación que debían incluir en el archivo electrónico nº1 de la única empresa licitadora que se han presentado:

- NIF: B98847916 - ETEICOMPS S.L.
 - Fecha de presentación: 16 de mayo de 2024 a las 23:54.

En concreto, en dicho archivo electrónico nº1, se debía aportar la siguiente documentación:

Doc. A1.- Artículos 87.1.a) de la LCSP: Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el **documento europeo único de contratación (DEUC), en el que se indique que el volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea de, al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación del contrato.** (70.000,00 €)

Doc. B1.- Artículos 89.1.a) de la LCSP: **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **DEUC en el que se indique la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los suministros de igual o similar naturaleza sean de al menos, **el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato.** (56.000,00 €)

Tras la revisión de la documentación aportada por el único licitador el órgano asesor concluye admitir a la entidad presentada ya que ha aportado correctamente toda la documentación exigida en el apartado 17 del Cuadro-resumen del PCAP:

- NIF: B98847916 - ETEICOMPS S.L.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 10/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de contenedores marítimos para el almacenamiento de producciones, para la Fundación del Teatro Real FSP

El órgano asesor procede a la apertura de las proposiciones económicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

- NIF: B98847916 - ETEICOMPS S.L.



- Importe total (IVA no incluido) en letras: SESENTA Y CINCO MIL CIEN EUROS
- IVA en letras: TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN EUROS
- Importe total (IVA incluido) en letras: SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS

Por último, el órgano asesor verifica que las ofertas de criterios evaluables mediante fórmulas, en lo que se refiere a la oferta económica, no deben ser declaradas como desproporcionadas o anormalmente bajas, según lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen del PCAP que se remite a lo estipulado en el artículo 85 del RGLCAP.

4.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 10/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de contenedores marítimos para el almacenamiento de producciones, para la Fundación del Teatro Real FSP

El órgano asesor procede a la valoración de los criterios evaluables automáticamente de acuerdo a los criterios del PCAP:

Siendo 100 puntos la puntuación máxima que podrá alcanzar el licitador que realice una mejor oferta económica, en este caso, la totalidad de la puntuación se registra para el único licitador NIF: B98847916 - ETEICOMPS S.L.:

- NIF: B98847916 - ETEICOMPS S.L.:
 - o Oferta económica: 65.100,00 €
 - o Puntuación: 100 puntos.

5.- Propuesta adjudicación: 10/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de contenedores marítimos para el almacenamiento de producciones, para la Fundación del Teatro Real FSP

De acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por el único licitador, el órgano asesor concluye proponiendo adjudicatario al licitador:

- NIF: B98847916 - ETEICOMPS S.L.:
 - Total criterios adjudicación mediante fórmulas: 100
 - Total puntuación: 100

Cabe mencionar que el licitador propuesto para la adjudicación del contrato envió en el archivo electrónico nº1 cierta documentación correspondiente a la que se le requiere posteriormente al licitador mejor valorado para resultar adjudicatario.

6.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 10/2024 - Suministro, en régimen de adquisición, de contenedores marítimos para el almacenamiento de producciones, para la Fundación del Teatro Real FSP

La oferta propuesta por la empresa, **NIF: B98847916 - ETEICOMPS S.L.** tiene el carácter, de oferta más ventajosa por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **se requiere a la referida empresa para que en el plazo de diez (10) días hábiles** a contar desde el siguiente a aquel en que se ponga a su disposición este requerimiento a través de comunicación emitida por la Plataforma de

Contratación del Sector Público, y en aras de resultar adjudicataria del contrato referido, presenta la documentación prevista en los pliegos.

Se advierte que el licitador había incluido diversa documentación adicional que está relacionada con aquella que le sería reclamada en caso de ser propuesto para la adjudicación. En este sentido, el órgano asesor, tras revisar la documentación aportada en el archivo electrónico nº1 por NIF: B98847916 - ETEICOMPS S.L., comprueba que presenta:

- **Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social (Certificados actualizados y en vigor).**
- **Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de solvencia técnica de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A falta de los certificados correspondientes, podrá presentarse una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece que como mínimo los servicios de igual o similar naturaleza sean de al menos, el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato., siendo CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00€) (IVA no incluido).**

Por ello, el órgano asesor procede a requerir a la empresa NIF: B98847916 - ETEICOMPS S.L. la siguiente documentación:

1. Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa.
2. Escritura o **documento oficial acreditativo del apoderamiento del representante legal** de la empresa y copia del DNI, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.
3. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente**, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
4. Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, **una garantía definitiva que deberá ser de un importe igual a la cuantía concreta y exacta que se consigne en el escrito que se requiera la presentación de dicho documento**, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. **Ascendiendo dicha cuantía a TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500,00€)**, correspondiendo al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
5. Documentación acreditativa de la **facturación anual de los tres últimos ejercicios**, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato., siendo SETENTA MIL EUROS (70.000,00€) (IVA no incluido)**. En concreto,

el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

6. Declaración de confidencialidad (Anexo VII del PCAP).

7.- Apertura y calificación administrativa: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

Se procede a la apertura de la documentación que debían incluir en el archivo electrónico nº1 de las siguientes empresas licitadoras que se han presentado:

- NIF: B86324258 - APTENT SOLUCIONES SL
 - Fecha de presentación: 24 de mayo de 2024 a las 11:07.
- NIF: B82245986 - Aristia Producciones SLU
 - Fecha de presentación: 20 de mayo de 2024 a las 11:04.
- NIF: B35963180 - Subbabel SLNE
 - Fecha de presentación: 27 de mayo de 2024 a las 15:37.

En concreto, en dicho archivo electrónico nº1, se debía aportar la siguiente documentación:

Doc. A1.- Artículos 87.1.a) de la LCSP: Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el **documento europeo único de contratación (DEUC), en el que se indique que el volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios sea de, al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato.** (13.500,00 €)

Doc. B1.- Artículos 89.1.a) de la LCSP: **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **DEUC en el que se indique la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los suministros de igual o similar naturaleza sean de al menos, **el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato.** (10.800,00 €)

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores el órgano asesor concluye admitir a las siguientes entidades ya que han aportado correctamente toda la documentación exigida en el apartado 17 del Cuadro-resumen del PCAP:

- NIF: B86324258 - APTENT SOLUCIONES SL
- NIF: B82245986 - Aristia Producciones SLU
- NIF: B35963180 - Subbabel SLNE

8.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 17/2024 - El servicio de audio descripción de producciones durante las temporadas 2024/2025 y 2025/2026, para la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº2 relativo a los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas según lo estipulado en el apartado 20.2 del Cuadro-Resumen del PCAP. La valoración total de los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas será de **hasta 20 puntos**, repartidos de la siguiente manera, a fin de valorar la calidad técnica de la oferta presentada,

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (archivo electrónico 2)		
CRITERIO	CONSIDERACIONES A VALORAR	PUNTUACIÓN
A.- Evaluación de la Memoria Técnica: 20 puntos		
Muestra	Se valorará la calidad del fragmento remitido (audio, acompañamiento con la producción que describe, que no haya sonidos adicionales, etc.)	20 puntos
Puntuación total máxima en los criterios no evaluables mediante fórmulas (Sobre 2)		Hasta 20 puntos.

Asimismo, se recuerda que la memoria técnica general que no alcance la **puntuación mínima de 10 puntos** en este criterio será rechazada y a partir de ese momento quedará excluida la proposición de que se trate de la licitación de este contrato.

En concreto, se realiza la apertura del archivo electrónico nº2 de todas las empresas:

- NIF: B86324258 - APTENT SOLUCIONES SL
- NIF: B82245986 - Aristia Producciones SLU
- NIF: B35963180 - Subbabel SLNE

En cuanto a los requisitos formales de presentación, toda la documentación aportada por los licitadores es correcta por lo que es aportada al Departamento correspondiente para su correcta evaluación.

9.- Apertura y calificación administrativa: 14/2024 - Contrato mixto de suministro y servicios de servidores, en régimen de adquisición, para el control HMI de mecánica escénica, y servicio de migración de las aplicaciones para el departamento de mecánica escénica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

Se procede a la apertura del archivo electrónico nº1 de los licitadores presentados:

- NIF: A24312951 SISTEMAS DE COMPUTACION Y ATOMATICA GENERAL S.A.
- NIF: B86369683 SYNERGIA INSTALACIONES S.L.

En el archivo electrónico nº 1 deben presentar:

Doc. A1.- Artículos 87.1.a) de la LCSP: Declaración responsable, cuyo modelo consiste en el **documento europeo único de contratación (DEUC)**, en el que se indique que el **volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos

ejercicios sea de, al menos, **el mismo importe del presupuesto base de licitación del contrato.** (46.200,00 €)

Doc. B1.- Artículos 89.1.a) de la LCSP: **Declaración responsable**, cuyo modelo consiste en el **DEUC en el que se indique la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se establece que como mínimo los suministros de igual o similar naturaleza sean de al menos, **el 80% del importe del presupuesto base de licitación del contrato.** (36.960,00 €)

Doc. B2.- Artículos 90.1.d) de la LCSP: **Documentación acreditativa** en el que se indique que la empresa está en posesión de la acreditación SIEMENS SOLUTION PARTNER AUTOMATION DRIVES y que la misma no está subcontratada.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores, el órgano asesor concluye que ambas empresas deben subsanar la documentación aportada siendo estos los motivos:

- NIF: A24312951 SISTEMAS DE COMPUTACION Y ATOMATICA GENERAL S.A.: debe de subsanar la firma del DEUC.
- NIF: B86369683 SYNERGIA INSTALACIONES S.L: no ha presentado el documento acreditativo de SIEMENS SOLUTION PARTNER AUTOMATION DRIVES.

10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 14/2024 - Contrato mixto de suministro y servicios de servidores, en régimen de adquisición, para el control HMI de mecánica escénica, y servicio de migración de las aplicaciones para el departamento de mecánica escénica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

No procede por las razones expuestas en el punto 9 del orden del día.

11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 14/2024 - Contrato mixto de suministro y servicios de servidores, en régimen de adquisición, para el control HMI de mecánica escénica, y servicio de migración de las aplicaciones para el departamento de mecánica escénica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

No procede por las razones expuestas en el punto 9 del orden del día.

12.- Propuesta adjudicación: 14/2024 - Contrato mixto de suministro y servicios de servidores, en régimen de adquisición, para el control HMI de mecánica escénica, y servicio de migración de las aplicaciones para el departamento de mecánica escénica de la Fundación del Teatro Real, F.S.P.

No procede por las razones expuestas en el punto 9 del orden del día.

13.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 14/2024 - Contrato mixto de suministro y servicios de servidores, en régimen de adquisición, para el control HMI de

No procede por las razones expuestas en el punto 9 del orden del día.

14.- Apertura de Requerimiento de documentación: 08/2024 - Suministro en régimen de adquisición de la escenografía y elevador de la producción de María Stuarda para la Fundación del Teatro Real FSP

El 13 de mayo de 2024 se le requirió a ALLESTIMENTI ARIANESE SRL que aportara la documentación para resultar adjudicatario del lote 2 en el plazo de 10 días hábiles. Esta documentación la envió el 28 de mayo de 2024 en tiempo y forma, siendo la siguiente,

1. Escritura o documento de **constitución, estatutos o acto fundacional** de la empresa, Constitución de la Sociedad del 21 de abril de 2008 ante la notario de Milán, Raffaella Caputo, con numero de repertorio 21.337 y colección 13.482

2. Escritura o **documento oficial acreditativo del apoderamiento del representante legal** de la empresa y copia del DNI, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.

Documento de la Camera di Commercio di Milano Monza Brianza Lodi donde se indica que Francesco Arianese tiene poderes de representación de la empresa

3. Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus **obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social** (Certificados actualizados y en vigor).

Certificado de los cargos pendientes resultantes del sistema de información del registro fiscal de la Agencia Central de la dirección provincial de Milán, firmado el 28 de mayo de 2024 que indica que no tiene cargas.

4. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el **Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente**, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Al ser un impuesto nacional y la empresa ser extranjera, este documento no debe aportarlo.

5. Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, una **garantía definitiva** que deberá ser de un importe igual a la cuantía concreta y exacta que se consigne en el escrito que se requiera la presentación de dicho documento, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ascendiendo dicha cuantía a DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €) correspondiendo al 5% del importe del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Modelo 060 de constitución de garantía no validado por la Caja General de Depósitos.

6. Documentación acreditativa de la **facturación anual de los tres últimos ejercicios**, exigiéndose que el volumen de negocios **mínimo anual en el año de mayor facturación** de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del

inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato, siendo CINCUENTA MIL EUROS // 50.000,00 €// (IVA no incluido). En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Presenta las cuentas anuales del ejercicio 2022 siendo el volumen de ventas y servicios de 4.581.768,00 €. Asimismo, en el esas cuentas se incluye el resultado del ejercicio 2021, el cual asciende a 2.838.204 €.

7. Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de **solvencia técnica** de los **principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso **de los últimos tres años**, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A falta de los certificados correspondientes, podrá presentarse una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece que como mínimo los servicios de igual o similar naturaleza sean de al menos, el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato., siendo CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) (IVA no incluido).

Declaración responsable con una relación de trabajos realizados y la facturación que acredita la relación de trabajos realizados en los últimos tres años, cuyo importe supera el importe del presupuesto base de licitación, donde se establece que cumple con los requisitos de solvencia técnica.

8. Declaración de **confidencialidad** (Anexo VII del PCAP).

Documento firmado por Francesco Martino Arianese el 27 de mayo de 2024

En conclusión, el órgano asesor acuerda reclamar la subsanación de la documentación relativa a la constitución de la garantía definitiva.

15.- Apertura de Requerimiento de documentación: 03/2024 - Servicio de mantenimiento mecánico preventivo del escenario para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Con fecha de 24 de mayo de 2024, Ateconsa comunicó al órgano de contratación que no cumplía con los requisitos de solvencia económica. Es por eso que se procede a su exclusión.

 Enrique PEREZ ORTIZ
para mí

vie, 24 may, 17:03 (hace 5 días) ☆ ↶ ⓘ

Buenas tardes, pues tienen ustedes razón, nuestro volumen anual de negocios es inferior al importe requerido en pliegos, les pedimos disculpas, ha sido un error por nuestra parte. Desestimamos por nuestra parte al no cumplir con los requisitos.

Un saludo

Enrique Perez Ortiz
Director Técnico
epo1974@gmail.com
Teléfono 678415370

 Ateconsa Montajes S.A.

16.- Propuesta adjudicación: 03/2024 - Servicio de mantenimiento mecánico preventivo del escenario para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Dada la exclusión de A79312617 ATECONSA MONTAJES S.A. por no cumplir los requisitos de solvencia económica y técnica, se procede a proponer como adjudicatario del expediente de licitación al siguiente licitador con mejor puntuación, esto es, B46001897 TK Elevadores España, S.L, quien había obtenido la siguiente puntuación:

Total criterios juicio de valor: 11,00 puntos

Total criterios de adjudicación mediante fórmulas: 80,00 puntos.

Total puntuación: 91,00 puntos.

17.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 03/2024 - Servicio de mantenimiento mecánico preventivo del escenario para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

La oferta propuesta por la empresa, NIF: B46001897 TK Elevadores España, S.L. para el lote 1. Caja escénica tiene el carácter, de oferta más ventajosa por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se requiere a la referida empresa para que en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se ponga a su disposición este requerimiento a través de comunicación emitida por la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en aras de resultar adjudicataria del contrato referido, presenta la documentación prevista en los pliegos y, en concreto, la siguiente:

1. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional de la empresa.
2. Escritura o documento oficial acreditativo del apoderamiento del representante legal de la empresa y copia del DNI, a fin de poder proceder a la suscripción del contrato.
3. Certificados acreditativos de que la empresa está al corriente de sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias y cotizaciones de la Seguridad Social (Certificados actualizados y en vigor).
4. Documentación acreditativa del alta de la empresa en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o último recibo emitido, completado con una Declaración Responsable suscrita por su representante legal, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
5. Documentación acreditativa de haber constituido, a disposición de la Fundación Teatro Real, una garantía definitiva que deberá ser de un importe igual a la cuantía concreta y exacta que se consigne en el escrito que se requiera la presentación de dicho documento, constituida mediante alguna de las formas señaladas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Ascendiendo dicha cuantía a SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.650,00 €) correspondiendo al 5% del importe del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. Documentación acreditativa de la facturación anual de los tres últimos ejercicios, exigiéndose que el volumen de negocios mínimo anual en el año de mayor facturación de dichos tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de constitución o del inicio de las actividades del empresario y de la presentación de las ofertas, sea de al menos

al menos, el mismo importe del presupuesto base de licitación anual del contrato, siendo SETENTA Y CUATRO MIL EUROS // 74.000,00 € // (IVA no incluido). En concreto, el volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

7. Certificados de buena ejecución, acreditativos del cumplimiento de solvencia técnica de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, en los que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. A falta de los certificados correspondientes, podrá presentarse una declaración responsable acompañada de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. La relación debe estar firmada y sellada por el representante legal de la empresa. Se establece que como mínimo los servicios de igual o similar naturaleza sean de al menos, el 80% del importe del presupuesto base de licitación anual del contrato., siendo CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (59.200,00€) (IVA no incluido).

8. Declaración de confidencialidad (Anexo VII del PCAP).

18.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 03/2024 - Servicio de mantenimiento mecánico preventivo del escenario para la Fundación del Teatro Real F.S.P.

Asimismo, y a los meros efectos de reflejar en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y siguiendo las instrucciones de soporte de la propia Plataforma, ha sido necesario incorporar el presente acto en la sesión para dejar reflejado en la misma el estado de Ateconsa Montajes S.A, con NIF A79312617 como excluido.

Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

D. Javier Díaz-Meco Aragonés
SECRETARIO/A

Dña. Carmen Sanabria Pérez
PRESIDENTA